

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP032/2007

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 30 de julio de 2007.

C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO.

PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Patronato, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP032/2007

...2

fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Patronato, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Patronato, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió la C. Lic. Mariana Andrea Parra Tort, como Secretaria Ejecutiva del Patronato.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número OFNA. TITULAR/486/2007 de fecha 20 de marzo de 2007, el C. Lic. Víctor Felipe de la Garza Herrada, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California, en su carácter de Consejero Gubernamental del Consejo de Patronos del patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2516/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 2 de febrero de 2007, mediante oficio número DAPE/069/2007, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó a la Titular del Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP032/2007

...3

California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas al Patronato mediante oficios números DAPE/428/2007 y DAPP/433/2007 ambos de fecha 30 de abril de 2007, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números PPLMXLI/328/07 y PPLMXLI/321/07, respectivamente, ambos de fecha 4 de junio de 2007, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. Mariana Andrea Parra Tort, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Patronato.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal 2006, el Patronato no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I. Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II. Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP032/2007

...4

1. El Patronato incumplió con lo establecido en el artículo 17 inciso II del Acuerdo de Creación del Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, toda vez que el Órgano de Gobierno aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006 hasta el 3 de febrero de dicho año.

No obstante lo anterior, mediante oficio número 1824 de fecha 14 de noviembre de 2005 la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado remitió al Congreso del Estado el Programa Operativo Anual, así como el Proyecto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2006, del Patronato para Liberados del Estado de Baja California, Mexicali, señalando dicho oficio que el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos fue sometido a la aprobación y validación de su Órgano de Gobierno.

2. La Entidad no afectó en el cierre presupuestal de egresos en partida específica la cantidad de \$ 63,783, misma que corresponde a diversos gastos propios del ejercicio fiscal 2006. Consecuentemente, dicha erogación no se vinculó con el avance físico y financiero de los Proyectos Programados en la ejecución del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2006. Cabe señalar que dichos egresos sí se reconocieron en registros contables, sin embargo en el presupuesto de egresos se registraron en forma errónea en el concepto de egresos de ejercicios anteriores.

Así mismo con motivo de las salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.

VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*